Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 11 AGO 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 221/2021, caratulado: "S/ AJUSTE CONFORME NOTA INTERNA Nº 1724/2021"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita el pago dispuesto mediante Resoluciones Plenarias Nº 181/2021; Nº 182/2021 y Nº 183/2021, correspondiente al ajuste de los haberes mes de julio de 2021, del personal del Tribunal de Cuentas.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos correspondientes.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

Que en consecuencia, procede aprobar la liquidación de Haberes y Contribuciones Patronales correspondientes al ajuste mes de julio de 2021, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de $ 5.441.833,69 (cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y tres con sesenta y nueve centavos).

Que es atribución de la presidencia disponer las erogaciones y autorizar las órdenes de pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

330 -

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación de Haberes y Contribuciones Patronales correspondientes al ajuste mes de julio de 2021, para el personal del Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 5.441.833,69 (cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y tres con sesenta y nueve centavos), según el siguiente detalle: Remuneración Bruta: $ 4.388.929,46 y Contribuciones Patronales: $ 1.052.904,23. Ello conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de los Haberes, Contribuciones y Deducciones que surjan de los conceptos mencionados en el artículo 1º y su acreditación en las Cajas de Ahorro del Personal de este Tribunal de Cuentas, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las órdenes de pago correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 330 - **/2021**

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia